



Gobierno Constitucional  
del Estado de Oaxaca  
Poder Legislativo  
LXVI Legislatura

San Raymundo Jalpan, Oax. a 14 de febrero de 2025  
**ASUNTO:** Se presenta proposición con punto de acuerdo

**DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**P R E S E N T E**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXVI LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
14 FEB 2025  
Secretaría de Servicios Parlamentarios

El suscrito, Diputado Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Morena de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en uso del derecho que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 54 fracción I, 55 y 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca con el debido respeto expongo:

Que, por su conducto presento ante esta Soberanía la siguiente, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, A EFECTO DE QUE LLEVE A CABO LA REVISIÓN SOBRE LA EMISIÓN Y SEGUIMIENTO AL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y FORMA DE PAGO SUSCRITO EL 23 DE MARZO DE 2021, ENTRE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, CON EL QUE SE COMPENSARÁ HASTA LA CANTIDAD TOTAL DE 2,832,609,819.03 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 03/100 M.N.), Y EN SU**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXVI Legislatura

**CASO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA FINCAR O DESLINDAR LAS RESPONSABILIDADES, mismo que solicito sea tratado de urgente y obvia resolución, en virtud de la siguiente:**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca emitió el Decreto 2455, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el día diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, en dicho Decreto se autorizó al Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para que a través de la Secretaría de Finanzas pacte la compensación con cargo al Fondo General de Participaciones, sobre las obligaciones de pago derivadas del convenio de reconocimiento de adeudo que celebre el Estado a través de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, derivadas de las cuotas pendientes de pago del convenio de incorporación total voluntaria al régimen obligatorio.<sup>1</sup>

En este convenio de incorporación total voluntaria al régimen obligatorio, se estableció un mecanismo de compensación con cargo a las participaciones que en los ingresos federales recibe el Estado del Fondo General de Participaciones, para compensar hasta la cantidad total de \$2,832,609,819.03 (dos mil ochocientos treinta y dos millones seiscientos nueve mil ochocientos diecinueve pesos 03/100 M.N.), lo anterior en términos del tercer párrafo del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.

---

<sup>1</sup> [https://www.congresoaxaca.gob.mx/docs64.congresoaxaca.gob.mx/documents/decrets/DLXIV\\_2455.pdf](https://www.congresoaxaca.gob.mx/docs64.congresoaxaca.gob.mx/documents/decrets/DLXIV_2455.pdf)



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXVI Legislatura

En cuanto al artículo quinto del Decreto mencionado con anterioridad, se establece que, en un plazo de sesenta días después de que entre en vigor, el Titular de la Secretaría de Salud y el Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca deberá presentar al Congreso del Estado un informe detallando las acciones realizadas para implementar este Decreto, adjuntando la documentación que lo respalde.

Además, dentro de los treinta días posteriores a la firma del convenio que reconozca el adeudo y formalice el mecanismo de compensación, el Poder Ejecutivo del Estado, a través del Titular de la Secretaría de Salud, deberá enviar al Congreso del Estado copias certificadas del convenio firmado, junto con sus anexos, conforme a lo dispuesto en el Decreto.

Por lo que una vez realizada la inspección de los archivos que obran en este Poder Legislativo, no se encontró documento alguno con el que el Titular del Poder Ejecutivo pudiese dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 2455; así mismo, durante la administración pasada, según diversas fuentes se detectó una grave omisión en el pago de las cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por parte de la Secretaría de Salud, que se extiende desde el año 2008 hasta 2020, tal situación generó un adeudo significativo que no fue corregido a tiempo; ahora bien el Convenio de Reconocimiento de Adeudo, firmado en 2021, reconoce una deuda que, si bien fue heredada, estuvo al alcance del Gobierno Estatal del periodo 2016-2022 para regularizarse desde el momento en que se asumieron las responsabilidades de la administración estatal.



En virtud de lo anterior, resulta de suma importancia que la Secretaría de Honestidad realice una investigación exhaustiva sobre las causas de la omisión en el pago de las cuotas y aportaciones al ISSSTE por parte de los SSO desde 2008 hasta 2020. Dicha investigación debe determinar la responsabilidad de los funcionarios públicos involucrados, incluidos los de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Finanzas, y de quienes ocuparon cargos clave, incluyendo al entonces Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, ya que el Decreto 2455 lo autoriza como obligado solidario en el convenio citado con anterioridad.

De igual forma, es necesario que dicha Secretaría revise la actuación de la administración estatal desde el 1º de diciembre de 2016, cuando el nuevo Gobierno asumió el poder, y determine si existió alguna falta de acción en la corrección del adeudo histórico que pudiese haber sido evitado mediante decisiones oportunas. Asimismo, evalúe si se actuó con la debida diligencia para prevenir este daño económico que asciende a más de dos mil millones de pesos y determine las responsabilidades correspondientes, tanto administrativas como legales, para los funcionarios públicos que permitieron que la omisión de pago se prolongara durante años, y que, en lugar de garantizar el cumplimiento de la ley, favorecieron el incumplimiento de las normativas fiscales que afectan directamente a los recursos públicos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Soberanía, la presente proposición con punto de acuerdo, en los siguientes términos.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXVI Legislatura

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

**A C U E R D A:**

**EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, A EFECTO DE QUE LLEVE A CABO LA REVISIÓN SOBRE LA EMISIÓN Y SEGUIMIENTO AL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y FORMA DE PAGO SUSCRITO EL 23 DE MARZO DE 2021, ENTRE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, CON EL QUE SE COMPENSARÁ HASTA LA CANTIDAD TOTAL DE 2,832,609,819.03 (DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 03/100 M.N.), Y EN SU CASO, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA FINCAR O DESLINDAR LAS RESPONSABILIDADES.**

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria.

**TERCERO.** Comuníquese el presente Acuerdo a quien corresponda, para los efectos procedentes.



Gobierno Constitucional  
del Estado de Oaxaca  
Poder Legislativo  
LXVI Legislatura

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo  
Jalpan, Oax. a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

~~ATENTAMENTE~~

~~BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO  
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO MORENA~~